



## FEDERACION ESPAÑOLA DE GALGOS ELECCIONES 2020

### ACTA DE PROCLAMACION CENSO DEFINITIVO

En Madrid, siendo las 18 horas del día 15 de junio de 2020, se reúnen en Madrid, los miembros de la Junta Electoral:

D. Pablo Trujillano Garcia. Presidente  
D. Francisco Prados de la Escosura. Vocal  
D<sup>a</sup>. Mercedes Garcia Sanchez. Secretario

Constituye el objeto de la reunión la resolución de las impugnaciones presentadas contra el Censo Electoral Provisional, así como la proclamación del Censo Electoral Definitivo, adoptándose los siguientes ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

**Primero.-** Que se han presentado las siguientes impugnaciones contra el Censo Electoral Provisional y vistas las alegaciones presentadas por los interesados, y examinada la documentación obrante en la sede de la Federación Española de Galgos, esta Junta Electoral resuelve en el sentido que se expresa a continuación:

1. Las reclamaciones formuladas por Francisco Jose Ortega Benitez, Antonio Alvarez Sevillano, Marcelo Bonet Padilla, que optan para votar en el estamento de Técnicos, se resuelven por esta Junta Electoral accediendo a las mismas.
2. Las reclamaciones formuladas por Jesus Izquierdo Lopez, David Jimenez Lopez, Eugenio Melchor Morato, Jose Teofilo Marin Davila, David Perez Herrero, Jorge David Arceniegui Suarez, Francisco Vergara Jimenez, Francisco Anaya Carrion, Jose Maria Martin Lopez, Cesar Amores Diaz Regañon, que optan para votar en estamento de deportistas, se resuelve por esta Junta Electoral, accediendo a las mismas.
3. La reclamación formulada por D. Felipe Fuente Cabezon solicitando su inclusión en el censo de Técnicos, se resuelve por esta Junta Electoral, admitiendo la misma ya que de la documentación que obra en poder de la Federación Española de Galgos se desprende que cumple con los requisitos del artículo 16 apartado c del Reglamento Electoral.

**Segundo.-** Proceder a la proclamación definitiva del Censo Electoral, con las modificaciones indicadas. No pudiendo formularse nuevas impugnaciones en fases posteriores del proceso electoral.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante El Tribunal Administrativo del Deporte dentro de los dos días hábiles a partir del siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Orden ECD/2764/2015 de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en la Federaciones deportivas españolas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20 horas y 30 minutos del día de la fecha, firmando a continuación los siguientes:

PABLO TRUJILLANO GARCIA

MERCEDES GARCIA SANCHEZ

FRANCISCO PRADOS DE LA ESCOSURA